



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA  
N° 43-2021-GR CUSCO- IMA/DE

Cusco, 15 de marzo del 2021.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE - IMA DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 002-2021-GRC/IMA/DMRN/PROY.CU/CCATCACOCHA/RO/RACG, Informe N° 210-2021-COORD/PYTO CALCA-URUBAMBA-IMA, Informe N° 0116-2021-GR CUSCO-DMRN-IMA, y el Informe N° 084-2021-GR CUSCO/PER-IMA/OPPM-UPPTO, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente - IMA, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo faculten. Es responsable de proponer y facilitar conocimiento, metodologías, estrategias, tecnologías, procesos de concertación y acciones de intervención directa, que contribuya al desarrollo sostenible de la región, dentro del enfoque de gestión ambiental en cuencas;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral 02-2007-EF/77.15, fondo para pagos en efectivo se sujeta a las Normas Generales de Tesorería (NGT) 05 y 07, aprobados por Resolución Directoral 026-80-EF/77.15, dispositivo normativo que establece el manejo en detalle de la Habilitación de Fondos para Caja Chica;

Que, el Artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, derogó los Artículos 35, 36 y 37 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, mencionando que el Fondo de Caja Chica puede ser constituido por cualquier fuente que financie el Presupuesto Institucional; para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y característica no pueden ser debidamente programadas;

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 10.4 del Artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, el numeral 10.1 La Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;

Que, en el numeral 10.4 inciso a) se establece que, el documento sustentatorio para la apertura del Fondo de Caja Chica, es la Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a quien se le asigne la Caja Chica el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de dicho fondo, el monto total del fondo, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para su rendición de cuentas debidamente documentados;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 009-2021-GR-PER-IMA/DE, de fecha 26 de enero del 2021, se aprueba la Directiva "Normas para uso, control y Rendición de gastos del Fondo Fijo para Caja Chica para el Manejo y Control del Fondo Fijo para pagos de Caja Chica 2021 del IMA";

Que, con Informe N° 002-2021-GRC/IMA/DMRN/PROY.CU/CCATCACOCHA/RO/RACG, de fecha 09 de marzo del 2021, el Residente de la Obra "Construcción de la Presa Ccatcacocho" solicita la Asignación de Caja Chica por el monto de S/ 1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES) para afrontar gastos menudos y urgentes no programados que ocurran en obra;

Que, Informe N° 210-2021-COORD/PYTO CALCA-URUBAMBA-IMA, de fecha 10 de marzo del 2021, el Coordinador del Proyecto Urubamba-Calca, solicita asignación de caja chica para el Proyecto, "Manejo y gestión Sostenible de Cosecha de Agua en ecosistemas Lacustres Alto Andinos en la Cuenca del Vilcanota. Proyecto Calca - Urubamba" afecto a la Meta 0031, "Construcción de Presa Ccatcacocho-Calca", indicando que el responsable del manejo de la caja chica será el Residente de la Obra **ING. ROGER ARTURO CURASI GEROMA**;

Que, mediante Informe N° 0116-2021-GR CUSCO-DMRN-IMA de fecha 11 de marzo del 2021 el Director de Manejo de Recursos Naturales, solicita asignación de caja chica para el Proyecto, "Manejo y gestión Sostenible de Cosecha de Agua en ecosistemas Lacustres Alto Andinos en la Cuenca del Vilcanota. Proyecto Calca - Urubamba" afecto a la Meta 0031, "Construcción de Presa Ccatcacocho-Calca", indicando que el responsable del manejo de la caja chica será el Residente de la Obra **ING. ROGER ARTURO CURASI GEROMA** considerando que dicho monto será para gastos de urgencias, compras menores, servicios y otros de acuerdo a la necesidad de obra;

Que, mediante Informe N° 084-2020-GR CUSCO/PER-IMA/OPPM-UPPTO de fecha 12 de marzo del 2021, el Responsable de la Unidad de Presupuesto determina que existe disponibilidad presupuestal para atender lo requerido por el área usuaria;





Que, estando a lo dispuesto por la Ley 28693 Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 Normas Generales de Tesorería, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15 y de conformidad a la Resolución Ejecutiva Regional N° 053-2021-GR CUSCO/GR, de fecha 05 de enero del 2021, que designa como Director Ejecutivo del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente del Gobierno Regional Cusco al Ing. Luis Gerardo Lovón Salcedo, al inciso c del artículo 12 del Manual de Operaciones del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente – IMA del Gobierno Regional Cusco, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 1388 – 2013 - GR CUSCO/PR. Estando el visto bueno y las visaciones de Asesoría Legal, Oficina de Administración y la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Monitoreo.



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, la apertura del Fondo de Caja Chica renovable de S/ 1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), con recursos provenientes de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, con la siguiente afectación presupuestal:

**PROYECTO** : "Manejo y Gestión Sostenible de Cosecha de Agua en Ecosistemas Lacustres Alto Andinos en la Cuenca del Vilcanota. Proyecto Calca – Urubamba"  
**META** : (0031) Construcción de la Presa Ccatcacocho-Calca.  
**FTE. FTO.** : Recursos Determinados.



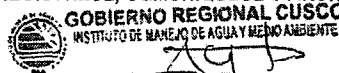
Destinado únicamente a cubrir gastos menores y urgentes que demanden su cancelación inmediata; que por su finalidad y característica no puedan ser programadas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, el manejo y control del Fondo Fijo para Caja Chica Renovable, bajo responsabilidad y estricto cumplimiento de las normas pertinentes al Residente de la Obra **ING. ROGER ARTURO CURASI GEROMA**, quien deberá rendir en forma documentada la ejecución de los gastos.



**ARTÍCULO TERCERO.- Encargar** a la oficina de Administración, el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



*Ing. Luis G. Lovón Salcedo*  
DIRECTOR EJECUTIVO

